Chascomus, 10 de septiembre de 2024.-

Al Sr. Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**ANDRES SANUCCI**

S/D

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHASCOMUS VERÍA CON AGRADO INTERVENCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN POS DE REVALORIZAR LA ESCUELA TÉCNICA Nº 1 DE CHASCOMÚS.**

**VISTO**

El deterioro edilicio de diferentes áreas de la institución indicada en el acápite;

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Técnica nº 1 de Chascomus, constituye un orgullo para la población, con más de 60 años de historia, alberga a más de 700 alumnos en su matrícula, ofreciendo doble escolaridad con talleres que capacitan a los jóvenes preparándolos para su desarrollo laboral futuro, con un gran compromiso laboral del equipo educativo, directivo y de auxiliares;

Que, el estado de deterioro de la Escuela Técnica nº 1 no es una novedad para los vecinos de Chascomus, toda vez que son varios los hechos delictivos que ha sufrido la institución, llevándose en cada oportunidad herramientas, muy costosas, de labor de los talleres que allí se ofrecen;

Que, días atrás como Cuerpo Deliberativo, y en el marco de la Ordenanza “Joven Parlamentario”, que fomenta la participación de los estudiantes en el espacio legislativo, visitamos la Escuela “Industrial” (como es llamada informalmente por todos los vecinos de Chascomús) y luego de conversar con los alumnos para lo que habíamos sido convocados, recorrimos las instalaciones y pudimos observar los deterioros edilicios con los que convive la comunidad educativa del lugar, tales como, baños sin puertas, paredes descascaradas con mucha humedad, vidrios rotos, cerco perimetral roto (que linda con la traza ferroviaria vieja, siendo actualmente un baldeo de fácil acceso), además de manifestar las autoridades escasez en la entrega de productos básicos de limpieza y de higiene, manifestamos aquí que es sumamente desagradable la sensación personal de ir a visitar alumnos con fines de participación ciudadana juvenil cuando los alumnos no poseen, por ejemplo, papel higiénico, para recurrir al baño en condiciones dignas;

Que, vale agregar que las autoridades manifiestan acompañamiento del Consejo Escolar de Chascomús, toda vez que se han hecho reparaciones y algunas instalaciones que atañen a trabajos de plomería y gas, pero lo cierto es que ediliciamente la escuela es muy grande, recibe muchos alumnos y requiere de mayor intervención por parte del Estado para conservarse y poder brindar de manera cómoda y segura las clases;

Que, la presente resolución tiende a expresar desde este Honorable Concejo Deliberante de Chascomús, la necesidad concreta que al día de la fecha tiene la Escuela Técnica Nº 1 de Chascomús, y con la finalidad de que el gobierno provincial intervenga con medidas concretas y resolutivas de manera definitiva para garantizar el derecho a la educación de quienes concurren allí. Educación como una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales, brindar oportunidades y fomentar la realización personal y un futuro digno y próspero de nuestras generaciones. Es la inversión más sostenible y duradera que como sociedad podemos realizar para construir una sociedad más justa y equitativa. El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales, que son el resultado del trabajo conjunto de las UNESCO y las Naciones Unidas.

Por ello, el **BLOQUE CAMBIEMOS CHASCOMÚS** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades en su **art. 77 inc. c)**,propone el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Chascomus vería con agrado la intervención de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires en pos de revalorizar la Escuela Técnica Nº 1 de Chascomús.

**Artículo 2º:** Envíese copia de la presente resolución a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, al Consejo Escolar de Chascomús y a la Escuela Técnica Nº de Chascomús.

**Artículo 3º:** De forma.-



